Responsabilidades de los Comités Tutorales (Doctorado)

Cada estudiante de doctorado contará con un tutor principal y dos co-tutores que en conjunto conforman el Comité Tutoral, encargado de supervisar el desarrollo de su proyecto de investigación y plan de trabajo.

El Comité Académico designará al tutor y a los asesores del Comité Tutoral para cada estudiante, tomando en cuenta la opinión del alumno.

El Comité Tutoral tendrá como funciones:

a) Orientar al estudiante en la elaboración de su proyecto de tesis, y apoyarlo y supervisarlo en el desarrollo de su proyecto.

b) Proponer al estudiante y al Coordinador del doctorado, en su caso, los cursos y seminarios que deba llevar, así como otras actividades que se requieran para complementar su formación y apoyar la realización de su tesis. Los seminarios pueden seleccionarse entre la oferta de los posgrados de la UNAM o de instituciones pares. Entre las actividades del plan de trabajo pueden contemplarse la participación como ponente en congresos, estancias de investigación o trabajo de campo de hasta de 3 meses dentro y fuera del país, o estancias de entre 3 y 6 meses, nacionales o internacionales, por medio del programa de movilidad que ofrece la UNAM.

c) Informar al Comité Académico una vez por semestre sobre el desempeño de cada estudiante, mediante evaluación en el sistema de la Unidad de Administración del Posgrado. Para este fin se le proporcionarán las claves correspondientes.

d) Evaluar y, en su caso, aprobar el borrador de tesis para obtener el estatus de candidato a doctor.

e) Evaluar y, en su caso, aprobar la tesis doctoral, mediante un voto razonado. Los miembros del Comité Tutoral pueden formar parte del jurado, con voz, pero sin voto, tanto en el examen de candidatura como en la defensa del grado.

El Comité Tutoral está obligado a reunirse al menos una vez por semestre para evaluar presencial y colectivamente los avances del proyecto, y para planear y calendarizar las actividades posteriores del doctorando. De preferencia estas reuniones serán al finalizar el semestre y en ellas se redactará el contenido de las actas de evaluación.

Las actas de evaluación, sobre todo si son negativas, deberán contener recomendaciones explícitas para mejorar el desempeño del estudiante. Dos evaluaciones negativas sucesivas serán motivo de baja o suspensión de la inscripción.